

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

004655
DECRETO N°
ALCALDICIO.-
LA CISTERNA 17 NOV 2014

VISTOS :

1.- La Ley N° 19.378 de 1995, Artículo 18, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 01015 de fecha 28.03.2006, que modifica dicho reglamento en el Art. 1.2, Decreto Exento N° 03021 de fecha 30 de Julio del 2007, Decreto Exento 04753 de fecha 2712.2007, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE

1.- El Certificado emitido por la Administradora de Fondos de Pensiones HABITAT AFP., documento a través del cual acredita el tiempo de Cotizaciones Previsionales de la funcionaria del Sector Salud doña **DANIELA ROCIO GALAZ MIRANDA**, Cedula de Identidad [REDACTED] Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Eduardo Pírfel Montalva.

2.- Que la funcionaria antes citada, acredita 20 años y 2 meses de Cotizaciones Previsionales, por lo que corresponde el derecho de gozar de **veinte y cinco días hábiles de Feriado Legal**, a contar del 14 de Noviembre del 2014.

D E C R E T O

RECONOCESE a doña DANIELA ROCIO GALAZ MIRANDA, Cedula de Identidad N° [REDACTED] de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Eduardo Pírfel Montalva, el derecho de Feriado Legal Progresivo, por tener 20 años y 02 meses de Cotizaciones previsionales, quién podrá gozar de **25 días hábiles de Feriado Legal**, a contar del 14 de Noviembre del 2014.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



[REDACTED]
PATRICIO ORELLANA FERRAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

[REDACTED]
JEFES DE DEPTO. DE SALUD
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

BVV.POF.Pcm.-